AÑO CXIII - **Nº 29316** La Plata, jueves 04 de agosto de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 812/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08546628-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia determinar un mecanismo de actualización de los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares para trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el Régimen de Asignaciones Familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;
Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a las asignaciones familiares, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;
Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno Provincial adecuar tanto la cuantía del Régimen de Asignaciones Familiares como los topes y tramos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, en pos de profundizar las políticas retributivas del estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y la solidaridad social;
Que, en materia de asignaciones familiares, este Poder Ejecutivo -conforme a las modificaciones que se van generando en los montos de las retribuciones que perciben los/as agentes de la Administración Pública Provincial por impacto de la política salarial- ha modificado, mediante el dictado de las normas pertinentes, los tramos de ingreso familiar, para que los/as beneficiarios/as no sean excluidos/as de su pago;
Que, ante las modificaciones que generan las pautas salariales en las retribuciones de los/as agentes, resulta necesaria una regla de adecuación automática de los tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de Asignaciones Familiares, como asimismo su cuantía;
Que, a los efectos de actualizar los tramos aludidos, se tendrá en cuenta la variación porcentual del valor módulo de la Ley N° 10.430;
Que, en base a lo expuesto, se propicia modificar los tramos salariales que determinan tanto el acceso al Régimen de Asignaciones Familiares como su cuantía, que se encuentran fijados en el Decreto N° 266/22, con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, el 1° de julio de 2022 y el 1° de septiembre de 2022;
Que, a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas; asimismo, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2022, que los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares de los/as trabajadores/as de la Administración Publica Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobados por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, se incrementarán automáticamente conforme a la variación porcentual del valor módulo de la Ley N° 10.430.
ARTÍCULO 2°. Establecer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° del presente, desde el 1° de marzo de 2022, el 1° de julio de 2022 y el 1° de septiembre de 2022, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar, que fueran previstos en el artículo 1° (Anexos I y II) del Decreto N° 266/2022, de acuerdo con los valores que se determinan en los Anexos 1 (IF-2022-08765508-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2022-08765489-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente, dejando fijos los importes de las prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares, dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as trabajadores/as cuyo grupo familiar perciba, a partir del 1° de marzo de 2022, un ingreso inferior a pesos siete mil trescientos quince ($7.315); a partir del 1° de julio de 2022, un ingreso inferior a pesos siete mil novecientos cuarenta y cinco ($7.945), y a partir del 1° de septiembre de 2022, un ingreso inferior a pesos ocho mil ochocientos veintiocho ($8.828) o superior a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno ($316.731), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
ARTÍCULO 4°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno ($316.731).
ARTÍCULO 5°. La percepción de un ingreso superior a pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis ($158.366) por uno/a de los/as integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 3° o 4° del presente, según corresponda.
No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el trabajador o la trabajadora que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias (Texto Ordenado por Decreto N° 649/97) y modificatorias, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.
ARTÍCULO 7°. Determinar que, a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.
ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO 1 IF-2022-08765508-GDEBA-DPELSPMHYFGP	e55265ce41b6f4e7e1a735858138acecacd58e55d9299d030015a60ce77d14a7	Ver
ANEXO 2 IF-2022-08765489-GDEBA-DPELSPMHYFGP	1e764ec41e648baba592c43f1e4ba063d14955321b57c1fe0b53269ecc021170	Ver

DECRETO N° 832/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-21190889-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita el reconocimiento de servicios prestados por Roberto Alcides MATTEUCCI y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Roberto Alcides MATTEUCCI como Director de Coordinación de Regiones, por el período comprendido entre el 9 de enero de 2017 y el 22 de marzo de 2017, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430;
Que, por Resolución 640/2017 del Directorio del Instituto de Obra Médica Asistencial, se propició ante el Poder Ejecutivo

Anexo 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1° de marzo de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.315,00	$ 63.632,00	$ 4.064
	$ 63.632,01	$ 93.332,00	$ 2.378
	$ 93.332,01	$ 107.754,00	$ 1.432
	$ 107.754,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 63.632,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 63.632,01	$ 93.332,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 93.332,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.315,00	$ 63.632,00	$ 4.064
	$ 63.632,01	$ 93.332,00	$ 2.378
	$ 93.332,01	$ 107.754,00	$ 1.432
	$ 107.754,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.315,00	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.315,00	$ 316.731,00	$ 4.120

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.315,00	$ 316.731,00	$ 24.683

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.315,00	$ 316.731,00	$ 6.172

Anexo 1 (continuación)

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1° de julio de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 69.116,00	$ 4.064
	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 2.378
	$ 101.376,01	$ 117.041,00	$ 1.432
	$ 117.041,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 69.116,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 101.376,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 69.116,00	$ 4.064
	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 2.378
	$ 101.376,01	$ 117.041,00	$ 1.432
	$ 117.041,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 4.120

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 24.683

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 6.172

Anexo 1 (continuación)

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.828,00	$ 76.798,00	$ 4.064
	$ 76.798,01	$ 112.644,00	$ 2.378
	$ 112.644,01	$ 130.050,00	$ 1.432
	$ 130.050,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 76.798,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 76.798,01	$ 112.644,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 112.644,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.828,00	$ 76.798,00	$ 4.064
	$ 76.798,01	$ 112.644,00	$ 2.378
	$ 112.644,01	$ 130.050,00	$ 1.432
	$ 130.050,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.828,00	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.828,00	$ 316.731,00	$ 4.120

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.828,00	$ 316.731,00	$ 24.683

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.828,00	$ 316.731,00	$ 6.172

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-08765508-GDEBA-DPELSPMHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo 1 AAFF Activos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.28 16:58:42 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.28 16:58:42 -03'00'

Anexo 2

Asignaciones familiares para los beneficiarios/as

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de marzo de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 63.632,00	$ 4.064
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 63.632,01	$ 93.332,00	$ 2.378
	$ 93.332,01	$ 107.754,00	$ 1.432
	$ 107.754,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 63.632,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 63.632,01	$ 93.332,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 93.332,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 976

Anexo 2 (continuación)

Asignaciones familiares para los beneficiarios/as

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de julio de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 69.116,00	$ 4.064
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 2.378
	$ 101.376,01	$ 117.041,00	$ 1.432
	$ 117.041,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 69.116,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 101.376,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 976

Anexo 2 (continuación)

Asignaciones familiares para los beneficiarios/as

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 76.798,00	$ 4.064
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 76.798,01	$ 112.644,00	$ 2.378
	$ 112.644,01	$ 130.050,00	$ 1.432
	$ 130.050,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 76.798,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 76.798,01	$ 112.644,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 112.644,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 976

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-08765489-GDEBA-DPELSPMHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo 2 AAFF Pasivos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.28 16:58:35 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.28 16:58:35 -03'00'